



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D N° 426/2020

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS RELACIONADOS AL HORARIO DE ATENCIÓN DE LA MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL, EL PAGO DE ARANCELES Y LA CARGA HORARIA PRESENCIAL A DESARROLLAR DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 31 de agosto de 2020.

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 341/2014 "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionarios de la FIUNA".
- El Decreto N° 3964/20 de fecha 22/08/2020, por el cual se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en Asunción (Capital) y Departamento Central a partir del 23 de agosto del 2020 hasta el 6 de setiembre de 2020.
- La Resolución D N° 238/2020 de fecha 13/05/2020, "por la cual se aprueba el protocolo de prevención y protección ante la pandemia del COVID-19, y la reanudación de actividades en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción".
- La Resolución D N° 243/2020, "por la cual se aprueba la aplicación de la modalidad del teletrabajo en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción".
- La Resolución D N° 416/2020, "por la cual se establece el horario marco de actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción sede San Lorenzo y CITEC, en virtud a lo dispuesto en el Decreto N° 3964 de fecha 22 de agosto de 2020"; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Art. 84° determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inc. m) "*Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA*".

Que, el Reglamento Interno de Funcionarios tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan la disciplina y el orden necesarios para la ejecución de las funciones en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA). Es aplicable a los funcionarios permanentes y empleados de la FIUNA, de conformidad con el Estatuto de la UNA, el Código Laboral y disposiciones concordantes.

Que, según el Decreto N° 3964/20 se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en Asunción (Capital) y Departamento Central a partir del 23 de agosto del 2020 hasta el 6 de setiembre de 2020.

Que, la Resolución D N° 238/2020 de fecha 13/05/2020, en su art 2° *aprueba la reanudación de actividades en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, a partir del 18 de mayo*.

Que, en el artículo 2° la Resolución D N° 243/2020 establece que *los Directores y Jefes conforme a la naturaleza de los servicios que presta, tiene la potestad de implementar la modalidad del Teletrabajo, y determinará, la nómina de funcionarios que prestarán servicio bajo la modalidad del "Teletrabajo", debiendo en este caso dar cumplimiento irrestricto a las medidas establecidas en el presente protocolo*.

Que, en su artículo 1° la Resolución D N° 416/2020 establece, *el horario marco de trabajo desarrollado de manera presencial en las instalaciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción sede San Lorenzo y CITEC, hasta las 18:00, a partir del 23 de agosto del 2020 hasta el 6 de setiembre de 2020*.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 -
E-mail: secretaria@ing.una.py

Página 1 de 3



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D N° 426/2020

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS RELACIONADOS AL HORARIO DE ATENCIÓN DE LA MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL, EL PAGO DE ARANCELES Y LA CARGA HORARIA PRESENCIAL A DESARROLLAR DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO"

- Campus de la UNA, San Lorenzo, 31 de agosto de 2020.

Que, el Prof. Dr. Rubén Alcides López Santacruz, según Resolución del Rector N° 2107/2018, de fecha 17 de agosto de 2018, es proclamado Decano de la Institución;

Por tanto, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art. 1º) Establecer los lineamientos relacionados al horario de atención de la mesa de entrada institucional, el pago de aranceles y la carga horaria presencial a desarrollar durante el mes de setiembre del corriente año, el cual queda redactado en los siguientes términos:

- a. La mesa de entrada institucional estará habilitada de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., en la modalidad presencial y por medio digital al mail secretaria@ing.un.py. Para el retiro de documentos se deberá agendar con la Secretaría de la FIUNA.
- b. Para el pago de aranceles en ventanilla Sede San Lorenzo se habilitará el horario de lunes a viernes de 07:30 a 18:00 hs. En la Sede Ayolas se habilitará el horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., igualmente están abiertas otras formas de pago mediante depósitos y transferencias a las cuentas habilitadas, de efectuarse por estos medios no presenciales cualquier pago, el interesado deberá remitir el comprobante de pago por correo a tesoreria@ing.una.py para la emisión del recibo de dinero correspondiente.
- c. La carga horaria presencial a cumplir será de la siguiente forma: 6 (seis) horas diarias (del 1 al 30 de septiembre) de lunes a viernes, para funcionarios y/o empleados administrativos, para el personal de servicios generales y de limpieza 5 (cinco) horas diarias, en tanto que los Docentes de Gestión Académica deberán cumplir la carga horaria establecida conforme rubro asignado. Los Directores y Jefes establecerán el horario de entrada y salida de los Funcionarios, Empleados y Docentes de Gestión Académica a su cargo conforme al esquema de modalidad horaria escalonada y alternada, en atención a la necesidad del área, incluidos el turno tarde y noche, previa comunicación al Departamento de Gestión de Talento Humano de la FIUNA.
- d. Cada Dirección/Jefatura deberá organizar turnos rotativos y/o escalonados para prestar el servicio de manera presencial y por medios digitales para la realización de las labores, debiendo comunicar al Departamento de Gestión de Talento Humano, en los respectivos anexos establecidos para el efecto, antes del 10 de septiembre del corriente. Se establece que la rotación de personas para cubrir las tareas presenciales sea **por día o por semana**, debiendo cumplir cada funcionario y/o empleado designado a desempeñar trabajo de forma presencial al menos 10 (diez) días hábiles de trabajo durante el mes de septiembre, pudiendo aumentar dicha cantidad a pedido del superior inmediato. No obstante, en los demás días el funcionario y/o empleado deberá cumplir con las labores que sean asignadas para su realización a distancia, mediante el correo institucional como forma de asignación de dichas labores.

Art. 2º) Supeditar a la programación académica de cada asignatura, la asistencia de los laboratoristas que estén directamente relacionados a actividades académicas.

Misión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 -

E-mail: secretaria@ing.una.py

Página 2 de 3



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D N° 426/2020

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS RELACIONADOS AL HORARIO DE ATENCIÓN DE LA MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL, EL PAGO DE ARANCELES Y LA CARGA HORARIA PRESENCIAL A DESARROLLAR DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO”

➤ Campus de la UNA, San Lorenzo, 31 de agosto de 2020.

- Art. 3º) Disponer** que las Direcciones y Departamentos deberán remitir al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Facultad de Ingeniería de la UNA, la nómina de Docentes, Funcionarios, Empleados y de Gestión Académica acogidos al Art. 2º de la presente resolución, antes del 10 de septiembre del corriente.
- Art. 4º) Encomendar** al Departamento de Gestión de Talento Humano el descuento de los permisos durante el periodo de vigencia de la presente reglamentación, de los días de vacaciones correspondientes, de quien los solicite.
- Art. 5º) Encomendar** a la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento coordinar los horarios de los funcionarios y/o contratados dependientes de los Departamentos de Vigilancia Institucional, Transporte y Servicios Generales a fin de garantizar la seguridad institucional y las medidas de limpieza necesarias, en el marco de las consideraciones esgrimidas en la presente resolución, ampliando el horario marco establecido en la presente resolución, debido a la importancia que revisten los servicios suministrados por los citados Departamentos.
- Art. 6º) Determinar** que las medidas adoptadas a través de la presente Resolución estarán sujetas a la evaluación correspondiente, en el marco del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General (Cuarentena Inteligente), del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Art. 7º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. C.P. Karina Mecedad Rosas González

Secretaria



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz

Decano